



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2730/25

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2025

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria N.º 1/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Inicial	Crédito Extraordinarios	Créditos Finales
Prog.	Econ.				
171	210	Parques y jardines. infraestructuras y bienes naturales.	8.000,00	20.000,00	28.000,00
1721	629	Protección contra la contaminación acústica, lumínicas y atmosférica en las zonas urbanas. Obra civil. Instalación de placas fotovoltaicas	0,00	60.000,00	60.000,00
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	150.000,00	70.000,00	220.000,00
338	619	Inversiones de reposición infraestructuras y bienes de uso general. Plaza de toros	6.000,00	8.000,00	14.000,00
439	632	Edificios y otras construcciones. Rehabilitación cocina-bar piscina municipal	25.000,00	20.000,00	45.000,00
920	22604	Administración general. Jurídicos contenciosos	12.000,00	6.000,00	18.000,00
920	213	Administración general. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00	5.000,00	15.000,00
TOTAL GASTOS			211.000,00 €	189.000,00 €	400.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	189.000,00
			TOTAL INGRESOS	189.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maello, 28 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *Javier García Jiménez*.